

Tarifas para el ejercicio 2018

12 de enero de 2018

Este documento describe las tarifas de los servicios prestados por el CSUC (sin IVA) y su política de facturación, con los criterios aprobados por la Comisión Ejecutiva del 23 de octubre de 2017.

Para el 2018, se mantienen las tarifas desglosadas en dos partes, una para cubrir los gastos internos de asistencia técnica y operación, que se facturará sin IVA a las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio, y la otra para los servicios externos (hospedaje, mantenimiento, licencias y soporte externo) que se facturarán con IVA.

1. Administración electrónica

En este apartado se engloban los servicios de administración electrónica, a través de los cuales se pretende favorecer su implantación en las universidades mediante plataformas compartidas. Las tarifas son las siguientes:

	2018	2017
Cuota mensual a distribuir para la asistencia técnica y operación para el funcionamiento general de e-Administración ¹	10.519,17	10.415,00
Cuota mensual para el servicio de e-Archivo ¹		
• Asistencia técnica y operación	848,82	873,46
• Hospedaje y mantenimiento ³	1.807,92	1.920,63
Cuota mensual para el servicio de e-Logs ¹		
• Asistencia técnica y operación	1.021,28	1.009,12
• Hospedaje y mantenimiento ³	1.748,28	1.469,79
Cuota mensual para el servicio de e-Registro ¹		
• Asistencia técnica y operación	839,31	830,60
• Hospedaje y mantenimiento ³	901,50	953,95
Cuota mensual para el servicio de e-Voto ¹		
• Asistencia técnica y operación	1,171,72	1.063,89
• Hospedaje y mantenimiento ³	4,480,60	4.883,79

	2018	2017
Cuota mensual para el servicio GESINTER ²		
• Asistencia técnica y operación	50,16	45,08
• Hospedaje y mantenimiento ³	14,88	14,13
Cuota mensual para el servicio de Interoperabilidad ²		
• Asistencia técnica y operación	392,37	459,80
• Hospedaje y mantenimiento ³	18,79	14,13
Cuota mensual para el mantenimiento de la Plataforma de Custodia de Certificados Digitales ¹ (PCCD)		
• Asistencia técnica y operación	403,52	521,09
• Hospedaje y mantenimiento ³	751,12	739,00
Cuota mensual para el Cuadro de Clasificación ²		
• Asistencia técnica y operación	141,57	50,58
• Hospedaje y mantenimiento ³	30,15	27,78
Cuota mensual para el servicio de Gestor Documental ¹		
• Asistencia técnica y operación	3.271,39	3.339,49
• Hospedaje y mantenimiento ³	4.625,89	1.297,43
Cuota de alta en el Servicio de Certificación Digital	405,59	401,57

¹ Distribución por coeficientes acordada por la Comisión Ejecutiva de 1 de diciembre de 2016.

² Distribución a partes iguales entre los usuarios del servicio.

³ Encargo asumido como un mandato de actuación para las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio. Se facturará con IVA.

Todas las instituciones públicas adheridas a la Anella Científica y las vinculadas con éstas pueden solicitar al CSUC la emisión de certificados digitales del Consorci Administració Oberta de Catalunya tal com se describe en www.csuc.cat/es/scd y de acuerdo a sus tarifas¹. La cuota de alta de este servicio no se aplica a las instituciones adheridas a los grupos II-VII de la Anella Científica.

Para el servicio de e-Voto, se requiere una cuota de alta de 1.235,83 € más una segunda a contratar directamente al proveedor tecnológico de la plataforma de voto electrónico, Scytl Secure Electronic Voting, para personalizar la plataforma, proporcionar la formación y el soporte necesario para la puesta en marcha del servicio y, en su caso, integrar los certificados digitales usados en la universidad.

2. Anella Científica

Todas las instituciones que cumplan los criterios de adhesión² (universidades públicas y privadas; centros e institutos tecnológicos y de investigación, unidades docentes o de investigación de los hospitales públicos y privados; parques científicos y tecnológicos,

¹ Ver <https://www.aoc.cat/serveis-aoc/catcert-t-cat-administracions>.

² Ver <https://www.csuc.cat/es/criterios> para más información.

instituciones que dispongan de contenidos digitales relevantes para la comunidad científico-técnica; centros de educación primaria, secundaria, de formación profesional y superior no universitaria, etc.) pueden usar este servicio, que se factura bajo dos conceptos: la cuota de adhesión y la de conexión.

2.1. Cuotas de adhesión

Desde el 1 de abril de 2016, las **cuotas de adhesión** dependen del caudal y del número de puntos de conexión, concretamente de los tres puntos con más caudal:

Cuota mensual de adhesión	1 ^{er} punto	Sucesivos
I. Inferior a 10 Mbps	0,00	0,00
II. Hasta 100 Mbps	328,25	98,98
III. Hasta 200 Mbps	404,00	121,20
IV. Hasta 500 Mbps	606,00	181,80
V. Hasta 1 Gbps	707,00	212,10
VI. Hasta 2 Gbps	909,00	272,70
VII. Más de 2 Gbps	1.060,50	318,15

Por ejemplo, la cuota de adhesión para una institución con cuatro conexiones, una a 1 Gbps, otra a 500 Mbps y dos de 100 Mbps, sería de $707 + 181,80 + 98,98 = 987,78$ €/mes. Si ampliase con una segunda conexión de 500 Mbps, la cuota de adhesión pasaría a ser de $707 + 2 * 181,80 = 1.070,60$ €/mes.

La cuota de adhesión para las universidades del Consorcio se corresponde a la del grupo VII para la UB, UAB y UPC; y al V para el resto. No se tienen en cuenta los puntos de acceso adicionales.

La cuota de adhesión que se aplica a las instituciones vinculadas (centros adscritos o residencias de estudiantes de alguna universidad ya adherida a la Anella Científica que se conecten con un caudal máximo de 100 Mbps) es del 25% de la cuota que le correspondería por su caudal y puntos de acceso³.

2.2. Cuotas de conexión

Las **tarifas de conexión** son las indicadas en la tabla siguiente. Hay que tener en cuenta que en general son cuotas mensuales, excepto en el caso de las altas, que son de pago único.

³ Se mantiene la reducción del 90% para las instituciones vinculadas con IP compartidas. Este es un servicio retirado y no admite nuevos clientes.

	2018	2017
2-10 Gbps		
Cuota de alta a 2-10 Gbps	8.800,00	8.800,00
Cuota mensual de conexión directa a un nodo de presencia	93,54	92,61
Cuota mensual de interconexión redundada a 10 Gbps	3.460,00	3.460,00
Cuota mensual de conexión metropolitana a 10 Gbps	2.260,00	2.260,00
Cuota mensual de conexión metropolitana a 5 Gbps	1.965,00	1.965,00
Cuota mensual de conexión metropolitana a 2 Gbps	1.785,00	1.785,00
Cuota mensual de conexión provincial a 10 Gbps	3.390,00	3.390,00
Cuota mensual de conexión provincial a 5 Gbps	2.945,00	2.945,00
Cuota mensual de conexión provincial a 2 Gbps	2.677,00	2.677,00
200 Mbps - 1 Gbps		
Cuota de alta a 200 Mbps - 1 Gbps	2.925,00	2.925,00
Cuota mensual de conexión directa a un nodo de presencia	51,96	51,45
Cuota mensual de conexión metropolitana (1 Gbps)	945,00	945,00
Cuota mensual de conexión metropolitana (500 Mbps)	765,00	765,00
Cuota mensual de conexión metropolitana (200 Mbps)	610,00	610,00
Cuota mensual de conexión provincial (1 Gbps)	1.715,00	1.715,00
Cuota mensual de conexión provincial (500 Mbps)	1.375,00	1.375,00
Cuota mensual de conexión provincial (200 Mbps)	1.110,00	1.110,00
100 Mbps		
Cuota de alta a 100 Mbps	1.625,00	1.625,00
Cuota mensual de conexión directa a un nodo de presencia	31,18	30,87
Cuota mensual de conexión metropolitana	450,00	450,00
Cuota mensual de conexión provincial		
• Clase A	1.080,00	1.080,00
• Clase B	690,00	690,00
10-40 Mbps		
Cuota de alta a 10-40 Mbps	660,00	660,00
Cuota mensual de conexión directa a un nodo de presencia	31,18	30,87
Cuota mensual de conexión metropolitana (40 Mbps)	390,00	390,00
Cuota mensual de conexión metropolitana (20 Mbps)	365,00	365,00
Cuota mensual de conexión metropolitana (10 Mbps)	351,00	351,00
Cuota mensual de conexión provincial (40 Mbps)		
• Clase A	750,00	750,00
• Clase B	675,00	675,00
Cuota mensual de conexión provincial (20 Mbps)	600,00	600,00
Cuota mensual de conexión provincial (10 Mbps)	550,00	550,00
SHDSL		
Cuota de alta con SHDSL	250,00	250,00
Cuota mensual de conexión a 8 Mbps con enrutador	530,00	530,00
Cuota mensual de conexión a 4 Mbps con enrutador	375,00	375,00
Cuota mensual de conexión a 2 Mbps con enrutador	220,00	220,00

	2018	2017
ADSL		
Cuota de alta con ADSL	110,00	110,00
Cuota mensual de conexión a 8 Mbps	182,07	182,07
Cuota mensual de conexión a 4 Mbps	118,53	118,53
Cuota mensual de conexión a 2 Mbps	93,15	93,15
Cuota mensual de conexión a 1 Mbps	67,77	67,77
Cuota de alta de enrutador	70,00	70,00
Cuota mensual de alquiler del enrutador	25,00	25,00
Otros servicios		
Cuota mensual para los puntos de acceso con doble acometida	100,00	100,00
Cuota mensual para los puntos de acceso con doble conexión	+50% cuota	+50% cuota

Para las nuevas conexiones, las tarifas indicadas (cuota de alta y cuota mensual de la conexión) están sujetas a un estudio de viabilidad que habrá que realizar individualmente para cada institución que lo solicite y, por tanto, son orientativas.

Para mantener la cohesión territorial entre todas las instituciones adheridas, excepto las entidades que participen en proyectos de I+D+i, durante y para su desarrollo (categoría B.3), la primera conexión de cada institución se factura con una tarifa de conexión metropolitana, independientemente de su ubicación geográfica. El CSUC asume el coste de los enlaces interprovinciales en Girona, Lleida y Tarragona y la diferencia entre el coste provincial y la facturación metropolitana, a cargo de las subvenciones concedidas por la Generalitat de Catalunya.

La cuota de alta para las nuevas instituciones será la indicada en la tabla anterior, a excepción de las instituciones que se conecten a un punto de acceso compartido, que disfrutarán de un descuento del 30%.

Para las instituciones que se conecten localmente, se aplicará un descuento de un 50% en la cuota de alta.

Si diversas instituciones comparten físicamente un único punto de acceso, o una misma institución dispone de más de un puerto de conexión al mismo punto de acceso, se aplican a las cuotas de conexión los descuentos que se indican a continuación, que el CSUC repercute proporcionalmente entre todas las instituciones allí ubicadas.

Descuento por punto de acceso	2018	2017
1 ^{er} puerto (correspondiente al de más ancho de banda)	0%	0%
2 ^o puerto	35%	35%
3 ^{er} puerto	50%	50%
4 ^o puerto y sucesivos	80%	80%

Si no se produce ninguna variación de altas o bajas en las conexiones actuales y si las instituciones no modifican sus caudales, entonces los descuentos a aplicar son los siguientes:

Puntos de acceso	Tarifa	Descuento aplicado	Precio final	Tarifa definitiva	Descuento aplicado	
Parc Mediterrani de la Tecnologia						
UOC-IN3 1G	945,00	0%	0,00	945,00	749,09	195,91
CTTC 100M	450,00	35%	157,50	292,50	356,71	93,29
ICFO 100M	450,00	50%	225,00	225,00	356,71	93,29
Institut d'Estudis Catalans						
IEC 100M	450,00	0%	0,00	450,00	322,50	127,50
BC 100M	450,00	35%	157,50	292,50	322,50	127,50
CSIC 100M	450,00	50%	225,00	225,00	322,50	127,50
Institut d'Estudis Catalans (una vez la BC aumente su caudal)						
BC 200M	610,00	0%	0,00	610,00	455,48	154,52
IEC 100M	450,00	35%	157,50	292,50	336,01	113,99
CSIC 100M	450,00	50%	225,00	225,00	336,01	113,99
Universitat Pompeu Fabra						
UPF 10G	2.260,00	0%	0,00	2.260,00	1.449,50	810,50
CRG 100M	450,00	35%	157,50	292,50	288,62	161,38
IMIM 100M	450,00	50%	225,00	225,00	288,62	161,38
CMIMA 100M	450,00	80%	360,00	90,00	288,62	161,38
ISGlobal 100M	450,00	80%	360,00	90,00	288,62	161,38
BGSE 100M	450,00	80%	360,00	90,00	288,62	161,38
UPF 10M	351,00	80%	280,80	70,20	225,12	125,88
Universitat Rovira i Virgili						
URV 2G	1.785,00	0%	0,00	1.785,00	1.222,39	562,61
URV 1G	945,00	35%	330,75	614,25	647,15	297,85
ICIQ 500M	765,00	50%	382,50	382,50	523,88	241,12
IPHES 100M	450,00	80%	360,00	90,00	308,17	141,83
IREC-T 10M	351,00	80%	280,00	70,20	240,37	110,63
Universitat Rovira i Virgili (Reus)						
URV-CB 500M	765,00	0%	0,00	765,00	665,83	99,17
EURECAT-CTNS100M	450,00	35%	157,50	292,50	391,67	58,33
Fundació Clínic per a la Recerca Biomèdica						
FCRB 500M	765,00	0%	0,00	765,00	596,99	168,01
ISGlobal 100M	450,00	35%	157,50	292,50	351,17	98,83
IJC 40M	390,00	50%	195,00	195,00	304,35	85,65
Universitat de Barcelona – Facultat de Física						
UB-FF 1G	945,00	0%	0,00	945,00	797,03	147,97
UPC 500M	765,00	35%	267,75	497,25	645,22	119,78

Puntos de acceso	Tarifa	Descuento aplicado	Precio final	Tarifa definitiva	Descuento aplicado
Vall d'Hebron Institut de Recerca					
VHIR 500M	765,00	0%	0,00	765,00	631,13 133,88
VHIO 500M	765,00	35%	267,75	497,25	631,13 133,88
Fundació Tecnocampus Mataró-Maresme					
Eurecat 200M	1.110,00	0%	0,00	1.110,00	915,75 194,25
TCM 200M	1.110,00	35%	388,50	721,50	915,75 194,25
Turó del Gardeny, Lleida					
IRTA 100M/P	690,00	0%	0,00	690,00	582,88 107,12
GEPA 10M/P	550,00	35%	192,50	357,50	464,62 85,38
Hospital Duran i Reynals					
IDIBELL 100M	450,00	0%	0,00	450,00	371,25 78,75
CMRB 100M	450,00	35%	157,50	292,50	371,25 75,75

La cuota mensual de la conexión se podría repartir entre las instituciones que compartan un mismo punto de acceso, siempre y cuando éstas empleen el mismo puerto y compartan el caudal de acceso.

Para las conexiones de proyectos especiales a 40-100 Gbps, las de tipo de preproducción y las de entorno de pruebas para la investigación en redes, no hay una tarifa estándar como para todas las otras. Por eso, se aplica a la institución el coste real que factura el proveedor, excepto si hay una subvención específica que la sufraga.

2.3. Otras cuotas

El uso de la Plataforma de Mitigación de Ataques de Denegación de Servicio Distribuidos (DDoS) no está incluida en la cuota de adhesión y se factura sólo a las instituciones usuarias de este servicio:

Universidades consorciadas	2018	2017
Cuota mensual de asistencia técnica, operación y mantenimiento, con servicio 24x7 incluido, a distribuir ¹	6.948,81	6.941,91

¹ Distribución basada en la fórmula acordada por la Comisión Ejecutiva de 22 de julio de 2016.

La cuota mensual para acceder a internet a través de la línea propia del Servicio de Acceso Directo (**SAD**) es de 2,00 €/Mbps.

Para las instituciones no afiliadas a RedIRIS, se les ofrece un caudal de acceso a internet del 20% del caudal agregado de sus conexiones a la Anella Científica (por ejemplo, 20 Mbps si la institución está conectada a 100 Mbps, o 100 Mbps si lo está a 500 Mbps).

3. Cálculo científico

Este apartado describe las tarifas de los servicios de cálculo de altas prestaciones y de diseño de fármacos.

3.1. Cálculo de Altas Prestaciones

El Servicio de Cálculo de Altas Prestaciones (CAP) puede ser contratado tanto por instituciones académicas como por entidades industriales. Se factura de acuerdo con el número de horas computacionales (HC) usadas.

	2018	2017
Proyectos académicos ¹	0,05	0,05
Proyectos industriales (uso compartido)	0,10	0,10
Proyectos industriales (uso dedicado)	0,14	0,14

¹ Encargo asumido como un mandato de actuación por las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio. Se facturará con IVA.

Para los primeros, el precio es de 0,05 €. Las horas adquiridas directamente por la institución se pueden complementar con horas (gratuitas) de la DGR. Pueden acceder los grupos de cálculo medianos (es decir, los grupos que adquieran un mínimo de 80.000 HC), que pueden disponer de 40.000 HC adicionales, y grandes (con un mínimo de 150.000 HC), que pueden disponer de un número ilimitado de HC, con la única limitación de los recursos disponibles.

Para los segundos, las entidades industriales, el precio de la HC es de 0,10 € para trabajos ejecutados en modo compartido, y de 0,14 € para los ejecutados en entornos dedicados a un único proyecto (ya sea por cuestiones de rendimiento o de confidencialidad). Estas entidades disfrutan de un descuento que se aplica en caso de solicitarse más de 5.000 HC: un 1% acumulativo por cada 5.000 HC adicionales contratadas (con un descuento máximo del 20% si se utilizan más de 105.000 HC). Por ejemplo, en el caso de usar entre 20.000 y 24.999 HC, el descuento aplicado al conjunto de las horas a facturar es de un 3% y, por tanto, el precio de la HC aplicado (entorno compartido) es de 0,097 €.

3.2. Diseño de Fármacos

Las tarifas del Servicio de Diseño de Fármacos (SDF), para grupos académicos o pertenecientes a la industria, son las indicadas en la tabla siguiente.

Estas cuotas incluyen la posibilidad de realizar hasta 5.000 horas anuales de cálculo en los dos servidores disponibles para este servicio. Si se necesitaran adicionales, se pueden contratar de acuerdo con las tarifas indicadas para el servicio de Cálculo de Altas Prestaciones.

	2018	2017
Cuota de alta académica	248,73	246,27
Cuota mensual de hospedaje y mantenimiento para uso académico ¹	163,07	163,07
Cuota de alta industrial	1.249,23	1.236,86
Cuota mensual de uso industrial	843,35	835,00
Cuota mensual de uso industrial limitado	280,11	277,34

¹ Encargo asumido como un mandato de actuación para las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio. Se facturará con IVA.

Los grupos académicos pueden acceder a cualquiera de los software disponibles, mientras que los industriales tendrán acceso según las condiciones de adquisición.

4. Compras conjuntas

Todas las entidades que participen en procesos de compras conjuntas, excepto los partícipes actuales en las compras de la BDC, deben sufragar las cuotas siguientes:

	2018	2017
Cuota anual de participación en una compra conjunta TIC	0,25%	0,25%
Cuota anual de participación en una compra conjunta EFA		0,25%
• Para entidades del Sistema Universitari de Catalunya	0,35%	
• Para otras entidades de Catalunya	0,40%	
• Para otras entidades de fuera de Catalunya	0,45%	
Mínimo anual por partícipe clase A	1.212,00	1.200,00
Mínimo anual por partícipe clase B	606,00	600,00
Descuento para más de 6 compras conjuntas	10%	10%

La cuota anual para cada partícipe se calcula a partir de su volumen anual contratado para cada producto⁴, con un mínimo de 606 €/año o 1.212 €/año, dependiendo de los servicios a prestar a la institución. La modalidad A (1.212 €) dará derecho a consultas, a herramientas complementarias para la gestión o a la participación en los grupos de trabajo, mientras que la modalidad B (606 €) únicamente supondrá la adhesión al contrato para disfrutar de los beneficios contractuales (precio, calidad, prestaciones...).

Además de esta cuota de participación genérica para todas las compras conjuntas, cada servicio puede incorporar una tarifa específica para hacer su control y seguimiento y una cuota de alta para la incorporación a la compra conjunta calculada de acuerdo con las horas invertidas en hacer esta integración.

⁴ El volumen anual vendrá determinado por el importe licitado en los procedimientos abiertos y en los acuerdos marco para cada uno de los productos.

Para las instituciones que forman parte de un grupo universitario o las federadas a la URL, si el volumen global de contratación es superior a 480.000 € para las compras TIC o a 342.857 € para las EFA, se facturará el 0,25% o el 0,35% del respectivo volumen a cada institución. De otro modo, por defecto, se distribuirá la cuota mínima de participación de manera proporcional a cada institución.

5. Infraestructura en la nube y otros servicios de CPD

En este apartado se indican las tarifas para los servicios de infraestructura en la nube (IaaS) y otros servicios de CPD de que dispone el CSUC.

5.1. Alojamiento de servidores

Las tarifas para los servidores alojados, que puede solicitar cualquier institución adherida a la Anella Científica, son las siguientes:

	2018	2017
Cuota de asistencia técnica y operación para el alta de alojamiento	672,25	665,59
Cuota mensual de alojamiento de servidor (< 1,5 kW/h)		
• Asistencia técnica y operación	89,40	88,51
• Hospedaje y mantenimiento ¹	285,47	285,47
Cuota mensual por cada kW/h adicional ¹	198,84	198,84
Cuota mensual por ranura		
• Asistencia técnica y operación	20,45	20,25
• Hospedaje y mantenimiento ¹	13,84	13,84

¹ Encargo asumido como un mandato de actuación para las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio. Se facturará con IVA.

La cuota de operación y mantenimiento da derecho a 2 ranuras; las adicionales se facturan aparte, con un descuento de (N-8)% a partir de la 9ª ranura contratada, hasta la 30ª.

Si se necesitan copias de seguridad y/o espacio en disco y/o cinta adicional; las tarifas a aplicar en este caso son las indicadas en el apartado 5.3 para almacenamiento de datos.

5.2. Hospedaje de servidores

En este apartado se indican las tarifas para los servidores hospedados, que puede solicitar cualquier institución adherida a la Anella Científica. El CSUC ofrece esta infraestructura en dos modalidades: servidores gestionados y pago por uso.

Para el primer caso, servidores gestionados, el servicio incluye asistencia técnica, operación y mantenimiento de la infraestructura y, además, soporte de incidencias y actualización y mantenimiento del software base (sistema operativo). Para el segundo, infraestructura en modalidad de pago por uso, existe una cuota de alta de 161,60 € para dar de alta la institución a la plataforma de autoservicio. Las tarifas son las siguientes:

	2018	2017
Servidores gestionados		
Cuota de asistencia técnica y operación para el alta de servidor	560,20	554,65
Cuota mensual H1 (1 vCPU, 1 GB RAM, 50 GB disco)		
• Asistencia técnica y operación	174,59	172,86
• Hospedaje y mantenimiento ¹	13,14	13,14
Cuota mensual H2 (2 vCPU, 2 GB RAM, 50 GB disco)		
• Asistencia técnica y operación	185,70	183,86
• Hospedaje y mantenimiento ¹	24,14	24,14
Cuota mensual H3 (2 vCPU, 4 GB RAM, 50 GB disco)		
• Asistencia técnica y operación	197,31	195,36
• Hospedaje y mantenimiento ¹	35,64	35,64
Cuota mensual H4 (4 vCPU, 4 GB RAM, 50 GB disco)		
• Asistencia técnica y operación	208,42	206,36
• Hospedaje y mantenimiento ¹	46,64	46,64
Cuota mensual para (+1 vCPU +1 GB RAM)		
• Asistencia técnica y operación	11,11	11,00
• Hospedaje y mantenimiento ¹	11,00	11,00
Servicios opcionales para servidores gestionados		
Cuota de alta en base de datos Oracle	554,65	554,65
Cuota mensual para el acceso a bases de datos Oracle	55,46	55,46
Servidores pago por uso		
Cuota de asistencia técnica y operación para el alta de servidor	161,60	160,00
Cuota por hora H1 (1 vCPU, 1 GB RAM, 50 GB disco)		
• Asistencia técnica y operación	0,040	0,040
• Hospedaje y mantenimiento ¹	0,040	0,040
Cuota por hora H2 (2 vCPU, 2 GB RAM, 50 GB disco)		
• Asistencia técnica y operación	0,071	0,070
• Hospedaje y mantenimiento ¹	0,070	0,070
Cuota por hora H3 (2 vCPU, 4 GB RAM, 50 GB disco)		
• Asistencia técnica y operación	0,101	0,100
• Hospedaje y mantenimiento ¹	0,100	0,100
Cuota por hora H4 (4 vCPU, 4 GB RAM, 50 GB disco)		
• Asistencia técnica y operación	0,126	0,125
• Hospedaje y mantenimiento ¹	0,125	0,125

	2018	2017
Cuota por hora para (+1 vCPU +1 GB RAM)		
• Asistencia técnica y operación	0,030	0,030
• Hospedaje y mantenimiento ¹	0,030	0,030

¹ Encargo asumido como un mandato de actuación para las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio. Se facturará con IVA.

Para los servidores en modalidad de pago por uso, se hará un descuento del 50% si en el momento de la contratación la institución solicitante manifiesta un compromiso de uso continuado de la infraestructura de un mínimo de un año.

Para cualquiera de estos servicios, si se necesitan copias de seguridad y/o espacio en disco y/o cinta adicional; las tarifas a aplicar en este caso son las indicadas en el apartado siguiente para almacenamiento de datos.

5.3. Almacenamiento de datos

Para el almacenamiento de datos, el CSUC dispone de espacio en disco y en cinta. Para el uso de estos soportes (ya sea para ampliar un servidor alojado, como infraestructura en la nube o para copias de seguridad) las tarifas son las siguientes:

	2018	2017
Cuota mensual para cada bloque de 100 GB (cinta)		
• Asistencia técnica y operación	2,198	2,176
• Hospedaje y mantenimiento ¹	3,324	3,324
Cuota mensual para cada bloque de 10 GB (disco)		
• Asistencia técnica y operación	0,729	0,722
• Hospedaje y mantenimiento ¹	0,128	0,128

¹ Encargo asumido como un mandato de actuación para las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio. Se facturará con IVA.

Para volúmenes de datos superiores a los 10 TB, ya sea en disco o en cinta, la tarifa a aplicar se determinará de acuerdo con los requisitos.

Las copias de seguridad de servidores alojados o hospedados (en este caso, ya sean gestionados o en modalidad de pago por uso) pueden hacerse sobre disco o sobre cinta. Este servicio puede contratarse también como *cloud storage*, para hacer una copia de seguridad en el CSUC desde la infraestructura propia de la institución. Además de las tarifas anteriores, en base al espacio necesario, hay que tener en cuenta las siguientes:

	2018	2017
Copia de seguridad en disco		
Cuota de asistencia y operación para el alta	80,80	80,00

	2018	2017
Copia de seguridad en cinta		
Cuota de la licencia para el alta ¹	1.053,70	1.053,70
Cuota mensual de mantenimiento ¹ (1 ^{er} año y sucesivos)	15,81	15,81
Cuota mensual copia externa a armario ignífugo (opcional)	40,00	40,00

¹ Encargo asumido como un mandato de actuación para las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio. Se facturará con IVA.

5.4. Otros servicios en la nube

El CSUC también dispone de otros servicios en la nube:

	2018	2017
Cuota mensual a distribuir para el Gestor de la Propiedad Intelectual Inteum ²		
• Asistencia técnica y operación	83,33	82,50
• Hospedaje y mantenimiento ¹	170,27	170,27
Cuota de asistencia y operación para el alta en la Plataforma de Virtualización de Aplicaciones (VirtLabs)	378,75	375,00
Cuota de soporte externo para el alta en VirtLabs ¹	1.250,00	1.250,00
Cuota mensual de asistencia técnica y operación de VirtLabs	177,53	175,77
Cuota anual de hospedaje y para 1.000 licencias de VirtLabs ¹	7.168,38	7.168,38
Cuota mensual de asistencia técnica y operación de la Plataforma de Federación de Identidades UNIFICAT	134,78	133,45
Cuota mensual de hospedaje y mantenimiento de la Plataforma de Federación de Identidades UNIFICAT ¹	165,37	165,37
Cuota de alta para la plataforma de disco en la nube por usuario		
• Asistencia técnica y operación	3,69	n/d
• Hospedaje y mantenimiento ¹	4,75	n/d
Cuota anual para la plataforma de disco en la nube por usuario (hasta 100 GB de disco)		
• Asistencia técnica y operación	7,97	n/d
• Hospedaje y mantenimiento ¹	17,11	n/d
Cuota mensual de op. y mantenimiento de máquina virtual Linux ³	89,63	88,74
Cuota mensual de operación y mantenimiento de dominio	14,57	14,43
Cuota mensual de operación y mantenimiento de correo electrónico (bloque hasta 150 usuarios)	14,57	14,43

¹ Encargo asumido como un mandato de actuación para las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio. Se facturará con IVA.

² Distribución por coeficientes acordada por la Comisión Ejecutiva de 1 de diciembre de 2016.

³ Este es un servicio retirado y no admite nuevos clientes.

6. Punto Neutro de Internet en Catalunya (CATNIX)

El Punto Neutro de Internet en Catalunya (CATNIX) interconecta operadores de telecomunicaciones, proveedores de internet y la comunidad científica catalana. Las tarifas, tanto para la interconexión de datos como de voz, son las siguientes:

	2018	2017
Cuota de alta	1.954,60	1.954,60
Cuota mensual de operación y mantenimiento 100 Mbps ¹	288,70	288,70
Cuota mensual de operación y mantenimiento 1 Gbps	300,00	300,00
Cuota mensual de operación y mantenimiento 10 Gbps	700,00	750,00
Cuota mensual de operación y mantenimiento 100 Gbps	3.900,00	n/d
Cuota mensual para la extensión a Itconic o bitNAP	0,00	50,00
Cuota de activación de una VLAN	118,88	118,88
Cuota mensual por ranura	34,09	34,09

¹ Este es un servicio retirado y no admite nuevos clientes.

Los miembros del CATNIX podrán disponer de puertos adicionales en la misma sede con un descuento en la cuota de operación de un 30%.

En el emplazamiento ubicado en las instalaciones del CSUC, en concreto en el Edificio Annexus, la cuota de operación y mantenimiento da derecho a 4 ranuras; las adicionales se facturan aparte, con un descuento de (N-8)% a partir de la 9ª ranura contratada, hasta la 30ª.

7. Repositorios digitales

7.1. Repositorios cooperativos

El repositorio de tesis doctorales (TDX/R) es abierto a la participación de cualquier universidad española, mientras que el de investigación (RECERCAT) y el de materiales docentes (MDX), a la de cualquier institución adherida a la Anella Científica; el de revistas (RACO), a cualquier institución editorial; y el de documentos digitales (MDC), a cualquier biblioteca consorciada, asociada o colaboradora. Las cuotas son las siguientes:

	2018	2017
Cuota de asistencia técnica para el alta en TDR, RECERCAT o MDX	1.248,19	1.235,83
Personalización por plantilla	909,38	900,38
Cuota mensual de hospedaje y mantenimiento ¹ (hasta 10 GB)	55,46	55,46
Cuota mensual de preservación del TDR en MetaArchive ¹	21,75	14,50

	2018	2017
Cuota mensual de operación para RACO profesional	85,85	85,00
Memòria Digital de Catalunya (MDC)		
Grupo I: cuota mensual para miembros consorciados y asociados¹		
• Hasta 2 GB	0,00	0,00
• Entre más de 2 GB y 20 GB	20,39	20,39
• Entre más de 20 GB y 50 GB	40,76	40,76
• Más de 50 GB	61,15	61,15
Grupo II: cuota mensual para miembros colaboradores¹		
• Hasta 2 GB	0,00	0,00
• Entre más de 2 GB y 20 GB	40,76	40,76
• Entre más de 20 GB y 50 GB	61,15	61,15
• Más de 50 GB	81,54	81,54

¹ Encargo asumido como un mandato de actuación para las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio. Se facturará con IVA.

La cuota mensual de operación para TDR, RECERCAT y MDX incluye hasta 10 gigabytes (GB) de espacio en disco; si es necesario más espacio, se aplicará la tarifa que se indica en el apartado correspondiente de almacenamiento de datos.

Los repositorios TDR, RECERCAT y MDX tienen un alto grado de personalización por defecto: la cuota “Personalización por plantilla” se aplica únicamente cuando una institución solicita un grado de personalización superior al facilitado por defecto.

Para las instituciones usuarias de RECERCAT que figuran en la página de entrada del portal bajo un nombre genérico (como por ejemplo, consorcios o centros de investigación) la cuota de alta es de un 20% de la regular y la de operación, de un 50%. Si sólo se capturan los metadatos de la institución, se factura el 50% de la cuota de operación. En todo caso, la cuota mínima de operación será, como mínimo, del 50% de la cuota de operación regular, no pudiéndose aplicar simultáneamente los dos descuentos indicados anteriormente.

Para las instituciones editoriales usuarias de RACO profesional que agrupan la facturación para dos o más revistas se les aplica un descuento de un 20% para la primera revista, un 40% para la segunda, un 60% para la tercera y un 80% para la cuarta y sucesivas. Por ejemplo, el precio mensual para dos revistas es de 68,68 € + 51,51 € = 120,19 €.

7.2. Repositorios institucionales

El CSUC desarrolla repositorios institucionales a medida. Para estos, se presentará una tarifa *ad hoc*, ya que el grado de personalización, la tipología de los documentos a incluir, o la carga de datos inicial, entre otros, pueden afectar el coste del desarrollo.

Los repositorios institucionales pueden hospedarse en el CSUC. En este caso, las tarifas son las siguientes:

	2018	2017
Cuota mensual hospedaje básico		
• Asistencia técnica y operación	214,63	212,50
• Hospedaje y mantenimiento ¹	212,50	212,50
Cuota mensual hospedaje en alta redundancia		
• Asistencia técnica y operación	429,25	425,00
• Hospedaje y mantenimiento ¹	425,00	425,00
Cuota mensual hospedaje en alta redundancia con servidor de contenidos audiovisuales		
• Asistencia técnica y operación	555,50	550,00
• Hospedaje y mantenimiento ¹	550,00	550,00

¹ Encargo asumido como un mandato de actuación para las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio. Se facturará con IVA.

Hay que tener en cuenta que los repositorios hospedados requieren espacio en disco y en cinta, que será facturado de acuerdo con las tarifas indicadas en el apartado correspondiente al servicio de almacenamiento de datos.

Alternativamente, el CSUC también dispone de un repositorio de prestaciones básicas que puede desplegarse por institución con un coste de:

	2018	2017
Cuota de asistencia técnica y operación para el alta	2.689,03	2.662,41
Cuota de la licencia para el software de copia de seguridad ¹	750,00	750,00
Cuota mensual de asistencia técnica y operación	325,73	322,50
Cuota mensual de mantenimiento ¹	41,58	41,58

¹ Encargo asumido como un mandato de actuación para las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio. Se facturará con IVA.

8. Servicios a bibliotecas

Este apartado describe las tarifas para los diversos servicios de soporte a las bibliotecas.

8.1. Servicios de soporte a las bibliotecas

El CSUC presta diferentes servicios generales a las bibliotecas entre las que destacan la coordinación de normativas catalográficas, el mantenimiento de los registros bibliográficos en el catálogo colectivo, los acuerdos de préstamo entre bibliotecas, la representación de las bibliotecas ante foros profesionales y la difusión de sus actividades.

	2018	2017
Cuota mensual para la asistencia técnica y la operación para el funcionamiento general de los servicios bibliotecarios	1.077,02	1.066,36

8.2. Catálogo Colectivo de las Universidades de Catalunya (CCUC)

El Catálogo Colectivo de las Universidades de Catalunya (CCUC) es un catálogo con más de 5,5 millones de títulos que da acceso a más de 12 millones de documentos físicos. Incorpora los fondos de las bibliotecas miembros del CSUC y de otras bibliotecas asociadas. El CCUC es una herramienta de catalogación cooperativa y un instrumento de información bibliográfica.

	2018	2017
Cuota de alta para la integración inicial con carga automática de registros		
• Hasta 20.000 registros bibliográficos	1.997,04	1.977,24
• Entre 20.000 y 75.000 registros bibliográficos	2.584,44	2.558,88
• Más de 75.000 registros bibliográficos	3.171,84	3.140,40
Cuota mensual de mantenimiento		
Grupo I: universidades públicas catalanas, bibliotecas de los departamentos de la Generalitat de Catalunya y casos especiales de entidades privadas con finalidad cultural		
• Hasta 20.000 registros bibliográficos	166,42	164,77
• Entre 20.000 y 75.000 registros bibliográficos	215,37	213,24
• Más de 75.000 registros bibliográficos	264,32	261,70
Grupo II: universidades públicas no catalanas, bibliotecas dependientes de la administración local, autonómica o estatal, entidades privadas sin ánimo de lucro...		
• Hasta 20.000 registros bibliográficos	215,37	213,24
• Entre 20.000 y 75.000 registros bibliográficos	264,32	261,70
• Más de 75.000 registros bibliográficos	313,27	310,17
Grupo III: otras entidades privadas		
• Hasta 20.000 registros bibliográficos	264,32	261,70
• Entre 20.000 y 75.000 registros bibliográficos	313,27	310,77
• Más de 75.000 registros bibliográficos	362,22	358,63

Para instituciones que mantengan los registros en el CCUC sin catalogar de nuevos, se hará una bonificación del 50% de la cuota correspondiente.

8.3. Aplicaciones bibliotecarias y documentales

El CSUC da soporte a software y aplicaciones específicas de bibliotecas (como, por ejemplo, el software de gestión bibliotecaria) o documentales y vela para que la presencia de los metadatos de las aplicaciones bibliotecarias consorciadas sean visibles en internet. Además de los

servicios generales, a petición de las instituciones, se pueden prestar servicios a medida que serán facturados según las tarifas correspondientes.

	2018	2017
Cuotas mensuales para el sistema compartido y descubierta de recursos		
• Asistencia técnica y operación para la UB	1.242,30	1.305,84
• Hospedaje y soporte externo informático para la UB ¹	2.722,06	3.067,26
• Asistencia técnica y operación para la UAB	992,33	1.043,08
• Hospedaje y soporte externo informático para la UAB ¹	2.174,33	2.450,07
• Asistencia técnica y operación para la UPC	915,73	962,57
• Hospedaje y soporte externo informático para la UPC ¹	2.006,51	2.260,97
• Asistencia técnica y operación para la UPF	611,89	643,19
• Hospedaje y soporte externo informático para la UPF ¹	1.340,74	1.510,77
• Asistencia técnica y operación para la UdL	509,21	535,25
• Hospedaje y soporte externo informático para la UdL ¹	1.115,75	1.257,25
• Asistencia técnica y operación para la UdG	531,93	559,14
• Hospedaje y soporte externo informático para la UdG ¹	1.165,54	1.313,36
• Asistencia técnica y operación para la URV	592,53	622,84
• Hospedaje y soporte externo informático para la URV ¹	1.298,33	1.462,98
• Asistencia técnica y operación para la UOC	603,48	634,34
• Hospedaje y soporte externo informático para la UOC ¹	1.322,30	1.489,99
• Asistencia técnica y operación para la URL	914,05	960,80
• Hospedaje y soporte externo informático para la URL	2.002,82	2.256,81
• Asistencia técnica y operación para la UVic-UCC	547,08	575,07
• Hospedaje y soporte externo informático para la UVic-UCC ¹	1.198,74	1.350,76
• Asistencia técnica y operación para la BC	956,13	1.005,04
• Hospedaje y soporte externo informático para la BC ¹	2.095,03	2.360,71
• Asistencia técnica y operación para el TecnoCampus	334,17	n/d
• Hospedaje y soporte externo informático para el TecnoCampus ¹	657,44	n/d
Cuota mensual para el mantenimiento del clúster de Millennium ¹		
• Clase A	279,63	276,86
• Clase B	159,82	158,24
• Clase C	101,06	105,50
• Clase D	79,91	79,12
Cuota mensual para el mantenimiento del software Millennium ¹		
• Clase B	290,49	287,61
• Clase C	193,66	191,74
• Clase D	145,25	143,81

	2018	2017
Cuota mensual para el mantenimiento de los módulos consorciados ¹		
• Clase B	109,09	108,01
• Clase C	72,73	72,01
• Clase D	54,55	54,01
Cuota mensual para la asistencia técnica y la operació		
• Clase B	734,76	727,49
• Clase D	367,39	363,75

¹ Encargo asumido como un mandato de actuación para las entidades del sector público de las que el CSUC es medio propio. Se facturará con IVA.

8.4. Almacén cooperativo GEPA

El GEPA (Garantía de Espacio para la Preservación del Acceso) es un servicio cooperativo para guardar y conservar documentos de bajo uso, garantizando su accesibilidad futura para cuando se necesiten.

	2018	2017
Cuota mensual a distribuir para el mantenimiento del GEPA ¹	3.896,64	3.858,06
Cuota mensual para el mantenimiento del GEPA		
• Clase A	355,72	352,20
• Clase B	177,86	176,10
Cuota anual por metro lineal almacenado para fondos propios	6,70	6,70
Cuota anual de participación, para usar hasta 100 metros de estantes	100,00	100,00
Cuota anual de participación, para usar entre 100 y 499 metros de estantes	250,00	250,00
Cuota anual de participación, para usar más de 500 metros de estantes	500,00	500,00

¹ Distribución basada en la fórmula acordada por la Comisió Ejecutiva de 22 de julio de 2016.

9. Otros servicios

Para el desarrollo de proyectos, el precio del técnico/hora es de 40,33 €.

10. Política de facturación

La política de facturación del CSUC es la siguiente:

- a) En general, los servicios se facturarán por meses avanzados entre los días 1 y 10 de cada mes, excepto el servicio de Cálculo de Altas Prestaciones y el hospedaje de servidores en

modalidad de pago por uso⁵, que se facturará por meses vencidos en base al consumo realizado.

Si el importe anual del servicio a facturar es inferior a 5.000 €, la institución puede optar por una única factura anual o fraccionarla en dos o cuatro pagos.

- b) La cuota del Servicio de Diseño de Fármacos para los laboratorios y las del CATNIX se facturarán en abril para todo el año, excepto si se solicita explícitamente fraccionarlas mensualmente o trimestralmente. En este caso, se hará por meses o trimestres avanzados.
- c) La cuota de la Plataforma de Virtualización de Aplicaciones se facturará en octubre.
- d) Las tarifas para los servicios prestados como medio propio instrumental y servicio técnico de las instituciones consorciadas y de las entidades y los organismos que dependen, siempre y cuando tengan la condición de poderes adjudicadores y reúnan los requisitos legalmente exigidos, estarán no sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud del artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- e) Para las entidades y tarifas sujetas a IVA, las cuotas para servicios generales bibliotecarios, CCUC y GEPA, facturados como contraprestación de servicios propios de bibliotecas (no de almacén en el caso del GEPA), tendrán el carácter de operaciones exentas de IVA en virtud del artículo 20.1.14, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido y, en consecuencia, se facturarán con un IVA del 0%.
- f) El plazo de vencimiento de las facturas será a 30 días desde la fecha de su recepción.

⁵ En el caso de uso continuado, se podrá facturar a meses avanzados, como la mayoría de servicios.